



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de las fincas que después se detallan, desafectándolas del dominio público y pasando a ser calificadas como bienes patrimoniales, al objeto de proceder a su cesión a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con destino a la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria en la Localidad. Las fincas son las siguientes:

Parcela 1. Calle Sagra número 26 B. (parcela 125 Sector 9); Superficie: 3.859,60 m2. Sistema General. Ref. catastral: 5586412VK2358N0001LR (parte). Finca registral 13826.

Parcela 2. Cañada del Cuquillo número 37 (parcela SG Sector 3). Superficie: 4.641,82 m2. Sistema General. Ref. Catastral: 5686501VK2358N0001SR (parte). Finca registral 12603.

Asimismo, el pleno acordó modificar el destino de la finca que a continuación se describirá, que por acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2015 fue desafectada del dominio público local para ser cedida a la Parroquia de San Juan Bautista con destino a la construcción de un centro Religioso-caritativo-social, de forma que su destino sea el de ser cedida a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria en la localidad, conservando su calificación de bien patrimonial. La finca es la siguiente:

Parcela 3. Calle Sagra 26-A. Superficie: 3.500,00 m2. Sistema General. Ref. Catastral: parte en 5686501VK2358N0001SR y parte en 5586412VK2358N0001LR. Finca registral 15645.

Se procede al trámite de información pública de los acuerdos anteriores y expediente por plazo de un mes, mediante anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento por cualquier persona interesada y se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. De no formularse alegaciones, los anteriores acuerdos de aprobación inicial se entenderán definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. En el supuesto de que se presentase alegaciones, el pleno adoptara acuerdo sobre las mismas y de aprobación definitiva del expediente.

Yuncos 1 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.ºI.-6170